



10/12/2019

Circular 6/2019

Asunto: Designación de unidades responsables de accesibilidad a las que obliga el Real Decreto 1112/2018

Hace ya más de 1 año entró en vigor el [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre](#), sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público que traspone al ordenamiento jurídico español la [Directiva \(UE\) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016](#), sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Entre las previsiones de este Real Decreto están las **designaciones de las Unidades responsables de accesibilidad** (según artículo 16 la unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial) y la constitución de la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas (según artículo 20 con funciones de asistencia al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el desempeño de su labor como órgano encargado del seguimiento y presentación de informes).

Además, tal y como especifican los artículos 16.4 y 20.4, las designaciones, modificaciones o bajas de las correspondientes Unidades responsables de accesibilidad y de las personas integrantes de esta red **deberán ser notificadas al Ministerio de Política Territorial y Función Pública**, como órgano encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes, y en concreto, dentro de ese departamento, a la Secretaría General de Administración Digital y al Observatorio de Accesibilidad Web.

En el ámbito de las Entidades Locales, son escasas las designaciones oficiales de esas unidades que se han recibido, aunque es muy probable que a título informal éstas ya estén funcionando. **Habiendo pasado ya más de un año de la publicación del Real Decreto, y con la mayoría de requisitos ya en vigor, al MPYyFP le urge la recepción de estas designaciones.**

Además, el titular de esta unidad será designado como miembro de la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas y actuará también como contacto directo con la Secretaría General de Administración Digital, perteneciente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para todas las tareas relacionadas con el Seguimiento y Presentación de Informes (artículo 18).



Dicha designación deberá remitirse mediante correo electrónico al Observatorio de Accesibilidad Web (observ.accesibilidad@correo.gob.es) adjuntando el documento correspondiente a la designación firmado electrónicamente que deberá incluir:

- Denominación de la Unidad designada, concejalía a la que pertenece y código DIR3 correspondiente.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto con la unidad designada.
- Titular de la unidad designada:
 - Nombre y apellidos
 - Correo electrónico

Desde la Comisión Europea se ha reclamado al estado español la necesidad de hacer públicas las Unidades Responsables de Accesibilidad (URAs) que son la pieza clave del mecanismo de aplicación de la Directiva 2016/2102. Por esta razón, los datos genéricos de esta unidad serán publicados en el Portal de Administración Electrónica en <http://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad/URA>

Información adicional en observ.accesibilidad@correo.gob.es